

ORD.: **821**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket **BC003T0001856, Sra./Sr. Generadoras de Chile.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 29 de ago. de 23

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SRA./ SR. GENERADORAS DE CHILE**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0001856 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Propuesta de Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas. De mi consideración, Le escribo en representación de Generadoras de Chile, asociación gremial que agrupa a las empresas de generación de energías renovables y demás tecnologías que operan en el mercado nacional, y que lideran la construcción y desarrollo de proyectos solares, eólicos, hidráulicos, almacenamiento y de hidrogeno verde. Me pongo en contacto con Ud. pues hemos tomado conocimiento de que actualmente se encuentra en proceso de elaboración una propuesta de Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas, materia de vital importancia para los proyectos que desarrollan nuestras empresas asociadas. Estos proyectos se llevan a cabo a lo largo de todo el territorio nacional, debiendo normalmente considerar en su ejecución el rescate y puesta en valor de hallazgos arqueológicos, junto con actividades de monitoreo y levantamiento de información. En atención a estas consideraciones, quisiéramos solicitar acceso al borrador de dicho Reglamento, a fin de contribuir con propuestas de solución a las principales dificultades que típicamente enfrentan los titulares de proyectos de energía, en el marco del rescate y puesta en valor de los hallazgos arqueológicos. Quedamos a su disposición para lo que estime pertinente".**

1. En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N° 3692/2023, de fecha 22 de agosto del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual se refiere a su requerimiento.
2. Considerando que en dicho oficio se señala que la información solicitada por usted corresponde a antecedentes y deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, configurándose la causal de secreto o reserva dispuesta en el artículo 21°, N° 1, letra b), de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, que cita textual "Tratándose de antecedentes y deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas", se informa que no es posible por el momento acceder a su requerimiento,
1. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/sbp.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sra-/Sr. Generadoras de Chile

1c.: Unidad de Transparencia Serpat